



# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## ACUERDO REGIONAL N° 065-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de noviembre de 2013

### VISTO:

El Oficio N° 1796-2013-GR.LAMB/ORAD, Reg. SISGEDO N° 1078910, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional solicitud de aceptación de donación de bienes perecibles (pepinillo, choclo y mandarina) efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT a favor del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, en efecto, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 0150-2013-SUNAT/400A00 y Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 0151-2013-SUNAT/400A00 de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna de la SUNAT, se resuelve adjudicar de oficio a favor del Gobierno Regional de Lambayeque los bienes perecibles detallados en el Acta de Destino Inmediato de Bienes Comisados N° 195-2013-SUNAT/400A00, por un valor de Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco y 36/100 Nuevos Soles (S/. 8.375,36); y, Acta de Destino Inmediato de Bienes Perecibles Comisados N° 196-2013-SUNAT/400A00, por un valor de Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres y 67/100 Nuevos Soles (S/. 2.953,67).

Que, efectivamente, con Acta de Destino Inmediato de Bienes Comisados N° 195-2013-SUNAT/400A00 de fecha 09.JUL.2013; y, Acta de Destino Inmediato de Bienes Comisados N° 196-2013-SUNAT/400A00 de fecha 09.JUL.2013, la SUNAT hace entrega al Gobierno Regional de Lambayeque de los bienes perecibles objeto de donación que se detallan en las acta referidas de un (01) folio cada una.

Que, mediante el Informe N° 002-2013-GR.LAMB/ORAD-DIATPF-NCCA, la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal de la Oficina Regional de Administración es de la opinión que la referida donación de mercancías diversas es conforme a la normatividad vigente, recomendando elevar los actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque para la respectiva aceptación de donación, vía regularización.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 6., que es atribución del Consejo Regional, entre otras, *"aprobar las donaciones y recibir informes sobre los convenios de apoyo interinstitucional que comprometan el patrimonio regional, así como aceptar donaciones en favor del Gobierno Regional de Lambayeque"*.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## ACUERDO REGIONAL N° 065-2013-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 06.NOV.2013;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- ACEPTAR**, vía regularización, las donaciones en favor del Gobierno Regional de Lambayeque efectuadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, conforme a la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 0150-2013-SUNAT/400A00 y Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 0151-2013-SUNAT/400A00 de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, consistente en bienes percibles que se detallan en las resoluciones indicadas, por un valor de por un valor de Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco y 36/100 Nuevos Soles (S/. 8.375,36); y, Acta de Destino Inmediato de Bienes Percibles Comisados N° 196-2013-SUNAT/400A00, por un valor de Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres y 67/100 Nuevos Soles (S/. 2.953,67), las mismas que fueron entregadas al Gobierno Regional de Lambayeque con Acta de Destino Inmediato de Bienes Comisados N° 195-2013-SUNAT/400A00 de fecha 09.JUL.2013; y, Acta de Destino Inmediato de Bienes Comisados N° 196-2013-SUNAT/400A00 de fecha 09.JUL.2013, las mismas que en copia autenticada y en un (01) folio cada una, corre como anexo de la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**